



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de octubre de 2023

**ACTA N°36**

**RES. N° 2934/23**

**Exp. 2023-25-3-004671**

**SG**

**VISTO:** la Resolución N°1837/023 de fecha 26 de julio de 2023 del Consejo Directivo Central por intermedio de la cual se aprueba la implementación de la propuesta “Centros Educativos María Espínola” (CME) en diferentes centros educativos del país, para el año 2024 y 2025;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°2344, Acta Extraordinaria N°12 de fecha 2 de diciembre de 2020 se aprueba la propuesta educativa “Centros Educativos María Espínola” (CME) a implementarse en centros seleccionados de la Dirección General de Educación Secundaria y Técnico Profesional;

II) que el acto administrativo citado se enmarca en el Lineamiento Estratégico N°2 del “Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024” de la Administración Nacional de Educación Pública referido a “Reducir la inequidad interna del sistema educativo y mejorar los aprendizajes de los estudiantes, con foco en los sectores de mayor vulnerabilidad educativa y social”;

III) que por Resolución N°2872, Acta N°82 de fecha 15 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo Central dispuso la creación de las figuras pedagógicas “Coordinador de enseñanza”, “Coordinador de actividades y participación”, “Profesor de Tecnología e Innovación”;

IV) que en la resolución citada en el VISTO del presente acto administrativo se estableció que los centros de educación secundaria a implementarse en 2024 y 2025 serán los siguientes:

<i>Centro Educativo</i>	<i>Año de implementación</i>
Liceo Ismael Cortinas, Flores	2024
Liceo Isidoro Noblía, Cerro Largo	2024
Liceo La Charqueada, Treinta y Tres	2024
Liceo Tumpabaé, Cerro Largo	2024
Liceo N° 42, Montevideo	2024
Liceo N° 3, Treinta y Tres	2024
Liceo N° 1, Tranqueras, Rivera	2025
Liceo de Curtina, Tacuarembó	2025
Liceo N° 6, Tacuarembó	2025
Liceo Cerro Chato, Treinta y Tres	2025;

V) que la Dirección General de Educación Secundaria, por Resolución N°4066 de fecha 18 de setiembre de 2023 solicita la creación de cargos para la implementación de la propuesta en los mismos;

VI) que, por otra parte, por expediente 2023-25-3-005178, complementado por la Inspección General Docente se solicita la creación de los siguientes cargos para el Liceo N°6 de Tacuarembó:

- 1 Cargo de Director de 4ta categoría (40 horas).
- 3 (Tres) Profesores Ayudante Adscripto (33 horas).
- 1 Profesor Ayudante Preparador (24 horas).
- 1 Profesor Orientador Bibliográfico (22 horas).
- 1 Secretario (40 horas)
- 1 Administrativo (40 horas).
- 2 (Dos) Auxiliar (40 horas)
- 1 (un) equipo multidisciplinario con con un psicólogo de 30 horas, un trabajador social de 30 horas y un educador social de 30 horas.
- 1 Prof. Ref. Sexual (10 hs);

VII) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas toma conocimiento y eleva la solicitud de creación de los siguientes cargos:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Departamento	Liceo	Año	Coordinador de Enseñanza	Coordinador de Actividades y participación	Profesor de Tecnología e innovación
Flores	Ismael Cortinas	2024	30	0	15
Cerro Largo	Isidoro Noblia	2024	30	0	15
Treinta y Tres	La Charqueada	2024	30	0	0
Cerro Largo	Tupambaé	2024	30	0	0
Montevideo	N°42	2024	30	20	15
Treinta y Tres	N°3	2024	30	20	15
Rivera	Tranqueras	2025	30	20	15
Tacuarembó	Curtina	2025	30	0	0
Tacuarembó	N°6	2025	30	20	15
Treinta y Tres	Cerro Chato	2025	30	20	15

VIII) que por Resolución N°2799 Acta N°36 de fecha 11 de octubre de 2023 del Consejo Directivo Central se aprobó la creación del Liceo N°6 de Tacuarembó en modalidad Centro María Espínola para el año 2025;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que se cuenta con el financiamiento para la creación de las figuras de Coordinadores de Enseñanza, Coordinadores de Actividades y Participación y Profesor de Tecnología e Innovación detallados a fojas 31 y 32, en el marco de los recursos otorgados por el Art. 373 de la Ley N° 20.075;

II) que los recursos estimados para la creación de dichos cargos para el año 2024, a valores de enero 2023, ascienden a \$9.372.199 para el ejercicio (10 meses) y el permanente a \$11.246.638, en tanto, para el año 2025, el costeo realizado asciende a \$7.547.147 para el ejercicio (10 meses) y el permanente a \$9.056.576;

III) que en relación a la creación de los restantes cargos solicitados por la DGES para el funcionamiento del Liceo N° 6 de Tacuarembó corresponde los mismos sean abonados con economías propias del subsistema educativo;

IV) que, a los efectos de distribuir los recursos presupuestales, se sugiere que CODICEN encomiende a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a que en la apertura de créditos para el año

2024, se incluyan los recursos correspondientes para el financiamiento de los cargos para el ejercicio, únicamente para los centros que se incorporan a la modalidad en el año 2024;

V) que los Centros María Espínola desde su reciente implementación han tenido una respuesta positiva por parte de las distintas comunidades educativas, y en atención a la necesidad de crear los cargos indicados a efectos de continuar implementando la propuesta, y en mérito a la existencia de economías para atender su erogación en la apertura de créditos 2024, se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1. Disponer la creación de los cargos con las cargas horarias correspondientes en la Dirección General de Educación Secundaria para la implementación de los Centros Educativos María Espínola para el año 2024 y 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

Departamento	Liceo	Año	Coordinador de Enseñanza	Coordinador de Actividades y participación	Profesor de Tecnología e innovación
Flores	Ismael Cortinas	2024	30	0	15
Cerro Largo	Isidoro Noblía	2024	30	0	15
Treinta y Tres	La Charqueada	2024	30	0	0
Cerro Largo	Tupambaé	2024	30	0	0
Montevideo	N°42	2024	30	20	15
Treinta y Tres	N°3	2024	30	20	15
Rivera	Tranqueras	2025	30	20	15
Tacuarembó	Curtina	2025	30	0	0
Tacuarembó	N°6	2025	30	20	15
Treinta y Tres	Cerro Chato	2025	30	20	15



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

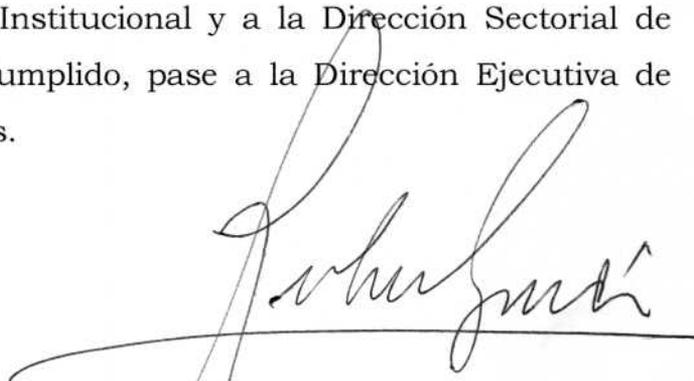
2. Crear los cargos solicitados por la Dirección General de Educación Secundaria para el Liceo N°6 de Tacuarembó, los cuales serán financiados con economías provenientes del subsistema educativo de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 Cargo de Director de 4ta categoría (40 horas).
- 3 (Tres) Profesores Ayudante Adscripto (33 horas).
- 1 Profesor Ayudante Preparador (24 horas).
- 1 Profesor Orientador Bibliográfico (22 horas).
- 1 Secretario Escalafón C en carácter contratado (40 horas)
- 1 Administrativo Escalafón C en carácter contratado (40 horas).
- 2 (Dos) Auxiliar Escalafón F en carácter contratado (40 horas)
- 1 (un) equipo multidisciplinario con un psicólogo de 30 horas, un trabajador social de 30 horas y un educador social de 30 horas.
- 1 Prof. Ref. Sexual (10 hs)

3. Encomendar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a que en la apertura de créditos para el año 2024 se incluyan los recursos correspondientes para el financiamiento de los cargos establecidos en el CONSIDERANDO I) de la presente para el ejercicio 2024, en tanto los recursos para el año 2025 se incluirán en la apertura de créditos de dicho ejercicio.

Comuníquese a la Dirección General de Educación Secundaria, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a sus efectos.

  
Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN

  
Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN

